

ACTA ACUERDO – PARITARIA

En la localidad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, el día 14 de abril de 2025, el **SINDICATO UNIDOS PORTUARIOS ARGENTINOS DE PUERTO GENERAL SAN MARTÍN, BELLA VISTA, TIMBÚES Y PUERTO GABOTO (SUPA)**, los Sres. Aníbal G. Cabrera, DNI: 25.280.306, en su carácter de Secretario General, Marcelo Vergara, DNI: 17.661.824, Secretario Adjunto, Juan José Rojas, DNI: 28.144.984 Secretario Gremial y **la CÁMARA DE ACTIVIDADES PORTUARIAS Y MARÍTIMAS – ASOCIACIÓN CIVIL (CAPyM)**, representada por Guillermo Patricio Wade DNI: 13.788.819, en su carácter de Gerente por la parte empleadora y patrocinada por el Dr. Ignacio Capurro DNI: 17.492.427, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N°14250 (t.o. 2004), en adelante “las partes”, se han reunido a fin de consensuar el incremento salarial para todos los trabajadores encuadrados en el CCT 234/94, conforme los alcances y condiciones que más abajo expresan. Con la presencia de la **CÁMARA DE PUERTOS PRIVADOS COMERCIALES** representada en este acto por su Gerente General, Federico Spoturno, DNI 25.072.344, con la conformidad de las anteriores como “entidad interesada”. Luego del desarrollo de las conversaciones correspondientes, la Partes han arribado al siguiente acuerdo:

PRIMERA: Continuando el proceso de seguimiento y adecuación de las condiciones compensatorias del personal comprendido en la unidad de negociación constituida por las partes, las mismas se reunieron a fin de definir la recomposición salarial correspondiente hasta el 30 de junio de 2025.

A tal fin, las partes de manera extraordinaria y transitoria en función de la dinámica inflacionaria prevista hasta el mes de junio de 2025 inclusive acuerdan que el incremento que corresponde al mes de marzo/25 será equivalente al IPC publicado por el INDEC para el mismo, y se aplicará a partir del 1 de abril/25 sobre la base de básicos vigentes en el mes de marzo/25 para cada categoría; y de igual forma, sucesivamente hasta el mes de julio 25 inclusive y hasta tanto se modifique nuevo acuerdo paritario. Las partes se reunirán nuevamente a mediados del mes de julio, a evaluar la situación de la economía

y de la actividad, a efectos de consensuar y definir las condiciones compensatorias a aplicar para el mes de agosto/25 en adelante.

SEGUNDA: Las partes signatarias acuerdan la actualización de los valores del “Refrigerio” que perciben los estibadores por jornal en proporción a los incrementos aquí pactados, los que tendrán el carácter de no remunerativo. El mismo se liquidará de conformidad al acta acuerdo suscripto el 26 de octubre de 2019 entre el SUPA y las empresas de estiba.

TERCERA: El Sector Gremial hace constar que el “BONO GRATIFICATORIO ÚNICO de carácter NO REMUNERATIVO en concepto de gratificación anual” creado por el ACUERDO arribado entre las EMPRESAS DE ESTIBA y el SINDICATO UNIDOS PORTUARIOS ARGENTINOS PTO GRAL SAN MARTIN, BELLA VISTA, TIMBÚES Y PUERTO GABOTO -SUPA- que fue firmado el 18 de julio de 2019 y homologado ante el Ministerio de Trabajo de la Nación por expediente “EX —2019-58498258 APN-ATR #MPYT , continuará calculándose de la siguiente manera: “promediar los jornales en hábil entre las diferentes categorías del personal portuario y de tal resultado sacar un porcentaje equivalente al diez por ciento (10%) del valor de dicho jornal promedio al 31 de diciembre del año al que corresponda el beneficio”; con dicho resultado se liquidarán proporcionalmente a la cantidad de jornales que cada trabajador portuario haya desempeñado servicios para cada una de las empresas al 31 de diciembre del año anterior.

CUARTA: Las partes ratifican el principio de buena fe que rige en esta negociación colectiva y asumen el compromiso de mantener la paz social relacionada con el objeto del presente acuerdo y durante la vigencia del mismo.

QUINTA: En virtud del carácter alimentario que revisten las remuneraciones, las partes convienen que, sin perjuicio de la fecha de su homologación, los importes resultantes de lo acordado en las cláusulas precedentes serán operativas y exigibles a partir de la firma del presente, por todas las partes, sin perjuicio de la fecha en que efectivamente sean homologadas por la Secretaría de Trabajo de la Nación. Y que cualquiera de las partes queda facultadas para solicitar la homologación de la presente ante la autoridad de aplicación. Con lo que se da por finalizado el acto, previa lectura y conformidad de los comparecientes.

SEXTA: Las partes ratifican el principio de buena fe que rige en esta negociación colectiva y asumen el compromiso de mantener la paz social relacionada con el objeto del presente acuerdo y durante la vigencia del mismo.

Se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado en el encabezado.


GUILLERMO PATRICIO WADE
 GERENTE DE LA CÁMARA DE ACTIVIDADES
 PORTUARIAS Y MARÍTIMAS


Federico Spoturno Merchat
 Gerente General CPPC


IGNACIO CAPURRO


JUAN JOSÉ ROJAS
 SECRETARIO GREMIAL - SUPA
 Pto. Gral San Martín y B. Vista
 Timbúes - Pto. Gaboto


ANIBAL GUILLERMO CABRERA
 SECRETARIO GENERAL - S.U.P.A.
 PTO. GRAL. SAN MARTIN Y B VISTA
 TIMBUES - PTO. GABOTO


MARCELO DAVID VERGARA
 SECRETARIO ADJUNTO - S.U.P.A.
 PTO. GRAL. SAN MARTIN Y B VISTA
 TIMBUES - PTO. GABOTO

Jornales hábiles año 2025				
Categoría	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25
Capataz / gruero	\$ 103.761,07	\$ 105.525,01	\$ 108.057,61	\$ 112.055,74
Peón 6 hs	\$ 81.383,97	\$ 82.767,50	\$ 84.753,92	\$ 87.889,82
Peón 3 hs	\$ 40.687,36	\$ 41.379,05	\$ 42.372,15	\$ 43.939,92
	0,0%	1,7%	2,4%	3,7%
	2,7 IPC dic 24 absorbe REM	2,2 IPC ene 25 + 0,5 saldo REM dic	2,4 IPC feb 25	2,4 IPC mar 25
Refrigerio	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25
1254,69	3413,95	3471,98	3555,31	3686,86
IPC	0,00%	1,70%	2,40%	3,70%
	extra 50 %	extra 50 %	extra 50 %	extra 50 %
	\$ 155.641,60	\$ 158.287,51	\$ 162.086,41	\$ 168.083,61
	\$ 122.075,96	\$ 124.151,25	\$ 127.130,88	\$ 131.834,73
	\$ 61.031,05	\$ 62.068,57	\$ 63.558,22	\$ 65.909,87
	extra 100 %	extra 100 %	extra 100 %	extra 100 %
	\$ 207.522,14	\$ 211.050,01	\$ 216.115,21	\$ 224.111,48
	\$ 162.767,95	\$ 165.535,01	\$ 169.507,85	\$ 175.779,64
	\$ 81.374,73	\$ 82.758,10	\$ 84.744,29	\$ 87.879,83

GUILLERMO PATRICIO WADE
 GERENTE DE LA CÁMARA DE ACTIVIDADES
 PORTUARIAS Y MARÍTIMAS


GUILLERMO PATRICIO WADE
 GERENTE DE LA CÁMARA DE ACTIVIDADES
 PORTUARIAS Y MARÍTIMAS


Federico Spoturno Merchat
 Gerente General CPPC


IGNACIO CAPURRO


JUAN JOSÉ ROJAS
 SECRETARIO GREMIAL - SUPA
 Pto. Gral San Martín y B. Vista
 Timbúes - Pto. Gaboto


ANIBAL GUILLERMO CABRERA
 SECRETARIO GENERAL - S.U.P.A.
 PTO. GRAL. SAN MARTIN Y B VISTA
 TIMBUES - PTO. GABOTO


MARCELO DAVID VERGARA
 SECRETARIO ADJUNTO - S.U.P.A.
 PTO. GRAL. SAN MARTIN Y B VISTA
 TIMBUES - PTO. GABOTO